



RESOLUCION R-Nº 0067-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2023

Expte. N° 24.511/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique la fecha de finalización de las designaciones de los becarios de formación que fueron designados durante el año 2022.

QUE dicho pedido se realiza en razón de que dichas designaciones se establecieron hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, deben ser a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses de efectiva prestación de servicios o el plazo establecido en las resoluciones correspondientes a las convocatorias.

QUE el Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, en su artículo 7° establece el período de designación de las mencionadas becas.

QUE la fecha de finalización de las designaciones de las Becas de Formación otorgadas durante el período 2022, coincidente con el cierre de ejercicio económico-financiero, ha generado numerosos conflictos a nivel académico y excesivos trámites burocráticos administrativos.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad, aconseja se emita un acto administrativo que autorice la modificación de las fechas de finalización de las designaciones de las Becas de Formación de 2022, acorde a la Resolución CS N° 470/09.

Por ello, compartiendo lo planteado y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar las fechas de finalización de todas las designaciones de Becarios de Formación, para desempeñar funciones en las distintas dependencias de RECTORADO de esta Universidad efectuadas durante el año 2022, cuyos vencimientos se establecieron hasta el 31 de diciembre de 2022, las que deberán ser consideradas a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses de efectiva prestación de servicios o el plazo establecido en las resoluciones de las respectivas convocatorias, de acuerdo al Reglamento aprobado mediante Resolución CS N° 470/09 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad analizará las situaciones particulares o extraordinarias que pudieran surgir por lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Nicolás A. Innamorato
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA